

SESION ORDINARIA N° 1114 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 11 de Julio del 2018.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Francisco Zuñiga, Secretario Comunal de Planificación (S); Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1112

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Propuesta Sobre Tema de Seguridad Para la Comuna.**
Expone: Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Concejales de La Serena.
- **Solicitud de Aprobación Complementación de acuerdo Presupuesto Convenio con el Servicio Nacional de Menores, para el desarrollo del Proyecto OPD La Serena, Periodo 2018 – 2021.**
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Sindicato Interempresa de Trabajadoras de Casa Particular.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento demanda laboral interpuesta por don Manuel Morales Cruz, RIT T-65-2018.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación Convenio Mandato con el Gobierno Regional, Proyecto "Adquisición Luminarias Públicas para Localidades Rurales, Comuna de La Serena", Código BIP: 40001296-0.**
Expone: Sr. Francisco Zuñiga Vargas, Secretario Comunal de Planificación.



- **Solicitud de Aprobación Modificación y Actualización Reglamento del Servicio de Bienestar - Ley 19.754.**
Expone: Sra. Elizabeth Zambra Bugueño, Jefa Departamento de Recursos Humanos.
- **Solicitud de Aprobación Readscripción Funcionarias 2º Juzgado de Policía Local.**
Expone: Sra. Elizabeth Zambra Bugueño, Jefa Departamento de Recursos Humanos.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Propuesta de Declaración Hijo Ilustre a Don Augusto Sepúlveda Paul.**
- **Renovación Comisiones Concejo Comunal.**
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:00 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:10 horas, felicitando a los periodistas en su día.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N^{ro}. 1112

El Sr. Ramón González observa que en pág. 06 hizo presente que existía una demanda creciente por rescatar un respeto a la identidad local y no entidad como se señala.

Acta N^{ro}. 1112

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Propuesta Sobre Tema de Seguridad Para la Comuna.

El Sr. Félix Velasco procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González lamenta que por parte del actual gobierno a nivel nacional, la evaluación a este programa haya resultado negativa y no continuaría el financiamiento para este tipo de iniciativas caducando en el mes de octubre del presente, sin embargo la comuna de La Serena ha sido bien evaluada; consulta que ocurrirá en este caso.



El Alcalde señala que aún está en discusión si continúa el financiamiento dependiendo de las políticas de gobierno; observa que se ha avanzado en temas de seguridad e informa que dio instrucciones para que le presenten un plan de trabajo.

La Sra. Jocelyn Lizana coincide con la visión que plantea el Sr. Félix Velasco; manifiesta que le parece razonable considerar una Dirección de Seguridad; reflexiona respecto a la falta de interés de los jóvenes por ingresar a la institución de Carabineros; en cuanto a futuros proyectos deben ser complementados con sistemas de cámaras de apoyo (barriales).

El Sr. Pablo Yáñez considera que es el momento de evolucionar en este tema, manifiesta que le hace sentido la idea de contar con una Dirección de Seguridad; destaca el trabajo que se ha realizado en los Departamentos Rojos, solicita autorización para que muralistas del proyecto "Museo a Cielo Abierto" expongan esta iniciativa.

El Sr. Ramón González dice que todos conocen algunas influencias en temas de seguridad como el alcohol, que favorece las conductas indebidas, otro de los estigmas de la ciudad que también conlleva a acciones delictivas es el comercio ambulante callejero; según lo que ha leído solo existen 54 permisos para los comerciantes ambulantes, como se puede empadronar a quienes ejercen ese comercio, sería bueno que el concejo conociera los destinatarios de estos permisos porque más de alguno podría dar antecedentes de quienes no han hecho un buen uso del permiso.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que le hace sentido los dichos del Sr. Ramón González, considera que debe existir un ordenamiento en el comercio ambulante. Además de un trabajo en conjunto a Carabineros; sobre temas como informes y respuesta más oportuna a la comunidad, como por ejemplo, La Florida.

El Sr. Robinson Hernández reflexiona sobre este punto y en su opinión tiene sentido establecer la Dirección de Seguridad Pública como algo transversal.

El Sr. Alejandro Pino felicita la presentación; recuerda que ha señalado en reiteradas ocasiones el mal estacionamiento de los camiones en las veredas, el mal uso de los espacios públicos. Señala como ejemplo camión frente al depósito de licores, a las 12:00 Hrs., Larraín casi al llegar a Ánima de Diego.

El Alcalde instruye para que Servicios a la Comunidad revise todas las cámaras y elimine todo lo que obstaculice su visión y que Tránsito curse partes a los vehículos estacionados en lugares no permitidos.

El Sr. Luis Aguilera informa sobre camión recolector de basura a exceso de velocidad en Cisternas a las 00:00 Hrs. Gabriel González Videla doblando Villa El Indio.

- **Solicitud de Aprobación Complementación de acuerdo Presupuesto Convenio con el Servicio Nacional de Menores, para el desarrollo del Proyecto OPD La Serena, Periodo 2018 – 2021.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo N° 18, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1104 de fecha 18 de Abril del 2018, sobre Convenio con el Servicio Nacional de Menores, para el desarrollo del Proyecto OPD La Serena, Periodo 2018 – 2021, en el sentido de aclarar que el valor mensual y el valor por el periodo de 4 años del convenio es el siguiente:

ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5%	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5 %
Recursos humanos	\$6.094.879	\$2.817.804	\$ 73.138.548	\$ 33.813.648
Operación	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 2.400.000	\$ 3.600.000
Administración	---	\$1.000.000	---	\$ 12.000.000
TOTAL	\$6.294.879	\$4.117.804	\$ 302.154.192	\$197.654.592

- **Solicitud de Aprobación Comodato Sindicato Interempresa de Trabajadoras de Casa Particular.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al "Sindicato Interempresa de Trabajadoras de Casa Particular", por un periodo de 10 años, el local N° 1 del Lote N° 3 del Mercado Sur, ubicado entre el pasaje Los Pescadores y la calle Ildelfonso Marcial Rivera, en La Pampa, La Serena, inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1930.

- **Solicitud de Aprobación Avenimiento demanda laboral interpuesta por don Manuel Morales Cruz, RIT T-65-2018.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que no está de acuerdo en la forma de despido y le gustaría que se revisaran los procedimientos.

El Sr. Ramón González concuerda con la Sra. Jocelyn Lizana y observa que estando vigente la licencia médica es una desvinculación irregular.

El Sr. Pablo Yáñez aprueba, en lo particular considera triste que un ex funcionario municipal se sienta vulnerado por sufrir cualquier tipo de enfermedad.

El Sr. Alejandro Pino observa que este debate está dado porque ningún gobierno ha sido capaz de solucionar las plantas de personal, de manera definitiva.

El Sr. Robinson Hernández consulta cuál es el tiempo legal que existe para extender y renovar una licencia médica y si existe algún respaldo médico que tenga el equipo municipal para hacerse el



juicio de que es imposible que se mejore la salud del funcionario y por lo tanto es dable acoger la demanda y llegar al acuerdo.

La Sra. Marcela Paz Viveros dice que el Estatuto administrativo establece que es una facultad del Alcalde, en este caso si se extienden las licencias médicas por más de 6 meses ya sea en forma interrumpida o no, dentro de dos años, el Alcalde puede decidir si se solicita o no la declaración de la salud irrecuperable.

El Sr. Ramón González explica que cuando el medico extiende una licencia es porque es recuperable, en el caso contrario tiene la obligación de pasar los antecedentes al COMPIN solicitando una evaluación ante la eventualidad de declarar una incapacidad o invalidez.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana, Ramón González y Juan Carlos Thenoux, aprobar el Avenimiento en la causa Laboral interpuesta por don Manuel Morales Cruz, RIT T-65-2018, consistente en el pago de la suma única de \$30.000.000.- en 5 cuotas mensuales, cada una de \$ 6.000.000, la primera de ellas pagadera al quinto día hábil desde la aprobación del avenimiento por el tribunal, y las siguientes en los mismos días de los meses venideros.

- **Solicitud de aprobación Convenio Mandato con el Gobierno Regional, Proyecto "Adquisición Luminarias Públicas para Localidades Rurales, Comuna de La Serena", Código BIP: 40001296-0.**

El Sr. Francisco Zúñiga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta cual es la cantidad de focos que existen en la comuna, manifiesta que le gustaría que se evalúe un proyecto para cambiar a luminaria LED la totalidad de los focos.

El Sr. Francisco Zúñiga señala que existe alrededor de veintiocho mil luminarias, cifra que varía dependiendo del crecimiento de la ciudad, agrega que en general las luminarias son de vapor de sodio con balastro doble que permiten obtener un ahorro energético.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40001296-0 "Adquisición Luminarias Públicas para Localidades Rurales, Comuna de La Serena", por un monto de la Inversión del Gobierno Regional de M\$88.628.

- **Solicitud de Aprobación Modificación y Actualización Reglamento del Servicio de Bienestar - Ley 19.754.**

La Sra. Elizabeth Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Ramón González consulta si de acuerdo a la modificación de la dieta ahora imponible de los señores concejales, existe la posibilidad de ser socios del departamento del bienestar.

La Sra. Elizabeth Zambra señala que realizará las consultas pertinentes.

La Sra. Jocelyn Lizana sugiere considerar incluir dentro del comité de bienestar algún directivo que tenga ver con las finanzas.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Actualización al Reglamento del Servicio de Bienestar - Ley 19.754:

TITULO I:

Definición, Principios, Misión, Objetivos y Funciones del Servicio de Bienestar del Personal.

Artículo 1°:

Definición: El Servicio de Bienestar del personal dependerá de la sección Bienestar y Salud Organizacional, inserto en el Departamento de Recursos Humanos, que será de apoyo para el fomento del desarrollo y compromiso de los trabajadores municipales, a través de beneficios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos ayudando a satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

Sus líneas de acción tienden a beneficiar a cada uno de sus afiliados, independiente de: estratos económicos, rangos etarios, intereses y características propias de un grupo heterogéneo, por lo que el desafío es constante, lo que exige desarrollar un trabajo ágil, dinámico, capaz de flexibilizarse a las demandas del medio y un diagnóstico social efectuado constantemente, buscando lograr un impacto en los afiliados y sus familias, fortaleciendo con ello el sentido de pertenencia con el municipio, creando un concepto de familia municipal.

Artículo 2°:

Principios: Sobre la base de los siguientes valores y principios se procurará el fortalecimiento de su funcionamiento:

- a) Probidad
- b) Transparencia
- c) Honestidad
- d) Lealtad
- e) Eficiencia
- f) Tolerancia
- g) Solidaridad
- h) Respeto
- i) Compromiso
- j) Integración
- k) Inclusión

Artículo 3°:

Misión: Apoyar de manera decidida en el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y de sus cargas reconocidas, proporcionando beneficios vinculados a las áreas: salud, educación,



asistencia y recreación, entre otras; preocupándose de entregar un servicio eficiente y eficaz, conforme en todo caso a los recursos disponibles.

Artículo 4°.

Objetivos: De acuerdo a los principios y a la misión precedente, los objetivos del Servicio de Bienestar del Personal, serán los siguientes:

I. Objetivos Generales:

- a) Contribuir al crecimiento del afiliado y de sus cargas familiares reconocidas, brindando herramientas de apoyo para una mejor calidad de vida y al perfeccionamiento social, económico y humano del mismo;
- b) Propender a un eficaz y eficiente funcionamiento, lo que acrecentará el compromiso de trabajo y lealtad de los afiliados para con la municipalidad;

II. Objetivos Específicos:

- a) Canalizar y atender las necesidades e intereses de los afiliados, procurando una continua preocupación de la situación actual de los afiliados y de sus cargas familiares reconocidas;
- b) Administrar de manera eficaz y eficiente los recursos disponibles;
- c) Generar una gestión dinámica y proactiva;
- d) Informar de manera clara y amplia respecto de los beneficios a que los que los afiliados accederán.

Artículo 5°.

Funciones: Acorde a lo establecido en la Ley N° 19.754, y la finalidad con que se crea el Comité de Bienestar del Personal, las funciones de la Sección Municipal a cargo de éste, serán las siguientes:

- a) Realizar un manejo eficiente y racional de los recursos, dirigidos éstos, siempre, a satisfacer las necesidades e intereses de los afiliados y de cómo incrementar los recursos que se disponen;
- b) Crear y evaluar programas sociales, que proyecten el desarrollo y el fortalecimiento de las prestaciones del Servicio de Bienestar;
- c) Proponer los convenios con aquellas instituciones o empresas que presten los servicios que los afiliados necesiten y contribuyan a mejorar su calidad de vida;
- d) Realizar evaluaciones para comprobar si los objetivos se están alcanzando;
- e) Interiorizarse de la realidad de los afiliados, para así ir generando propuestas de programas complementarios, que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de ellos;
- f) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados al Servicio de Bienestar del Personal; sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.754.

TITULO II:
De la Afiliación y Desafiliación

Artículo 6°.

Afiliación:

- a) Podrán afiliarse al Sistema de Prestaciones de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de La Serena, todos aquellos funcionarios de Planta, A Contrata y Jubilados conforme a la Ley N° 19.754.
- b) En cuanto a los ex-funcionarios jubilados, podrán pertenecer aquellos que prestaron servicios en las calidades precedentes y hayan presentado expediente de jubilación en fecha posterior a la publicación de la Ley N° 19.754. Tal solicitud debe ser por escrito y comprometiéndose a enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad. (Art.



- c) Toda afiliación o desafiliación será voluntaria y deberá ser solicitada por escrito al Comité de Bienestar, el que se pronunciará en la sesión siguiente a la solicitud sobre su aprobación o rechazo; sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo siguiente.

Artículo 7°.

Causales de pérdida de la calidad de afiliado:

- a) Dejar de pertenecer a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el Sistema de Bienestar, de la forma prevista en el artículo 6° precedente y en los términos de la Ley N° 19.754;
- b) Pedir la desafiliación de manera voluntaria al Servicio de Bienestar lo que deberá ser notificado con 30 días de anticipación al Comité de Bienestar;

Artículo 8°.

Los afiliados que se retiren del Sistema de Bienestar o de la Municipalidad no tendrán derecho a solicitar la devolución de sus aportes.

Artículo 9°.

El afiliado (a) que deje de estar afiliado por cualquier causal deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y asistenciales, sociales u otras obligaciones, como asimismo los compromisos suscritos con terceros.

Dichas deudas deberán cancelarse directamente a las empresas externas en convenios, en el caso de préstamos internos, éstas les serán descontadas en su totalidad de su última liquidación vigente.

En el caso de aquellos socios que dejen de ser funcionarios municipales por causales propias de la gestión municipal, y que sigan prestando servicio al municipio en otra calidad de contrato, deberán suscribir una autorización en la Dirección de Personal, a fin de que ésta realice los descuentos respectivamente acordados con el Servicio de Bienestar; para lo cual la Unidad de Personal deberá emitir con la debida antelación posible los futuros cambios de este personal.

TITULO III:

De los Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 10°.

Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Bienestar del Personal.
- b) Informarse sobre este reglamento y las funciones que tiene el Comité de Bienestar del Personal y además de cualquier informativo tendiente a conocer decisiones en beneficios de los afiliados.
- c) Asistir a la asamblea anual fijada por el Comité para tratar puntos que son de interés para el afiliado.
- d) Entregar una autorización por escrito al Comité de Bienestar del Personal para que se efectúen los descuentos correspondientes a la cuota social y a los compromisos contraídos con el servicio de bienestar y con terceros, sin el cual no podrá solicitarse beneficio alguno. Esta autorización deberá efectuarse al momento de la afiliación o reincorporación en su caso.
- e) Una vez afiliado, éste no podrá eximirse de manera alguna de la obligación de enterar sus cuotas y cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar del Personal. Esta obligación incluye los períodos en que el socio está haciendo uso de feriado legal, licencia médica y permiso sin goce de sueldo.
- f) Aquel afiliado que se retire y luego solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, con excepción de aquellos afiliados que lo hayan hecho en forma involuntaria por cambio en su calidad de



contrato por el municipio, a quienes no se les considerará cuota de incorporación, y no tendrán que esperar el tiempo establecido en el artículo 15° de este reglamento para hacer uso de sus beneficios; siempre que dicha solicitud se haga efectiva dentro de 30 días de su nueva situación contractual.

- g) Informarse sobre los descuentos y cuotas aplicadas por el Comité
- h) No realizar ningún acto que atente en contra del Sistema de Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Artículo 11°.

Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) Poder optar a todos los beneficios y derechos que se le otorguen conforme a la Ley y al presente Reglamento;
- b) Conocer toda la información respecto del plan de beneficios, requerir informes claros y amplios de cómo se están manejando los recursos y la modalidad de acceso;
- c) Apelar de la aplicación de sanciones del Comité de Bienestar del Personal;
- d) Participar de la asamblea fijada por el Comité de Bienestar del Personal para plantear sus inquietudes y apoyar la toma de decisiones;
- e) Sólo después de 3 meses de afiliación, el afiliado podrá discrepar de los beneficios otorgados por el Sistema de Bienestar y entregar opiniones al respecto;
- f) Mostrar disconformidad ante prestaciones deficientes, para que el Comité conforme a sus atribuciones exija al prestador del servicio un cambio en su actitud o bien cancele el convenio existente;
- g) Acceso igualitario para el afiliado (a) y sus cargas familiares reconocidas, a todas las prestaciones y programas que disponga el Comité de Bienestar del Personal.

TITULO IV: Financiamiento

Artículo 12°.

El Servicio de Bienestar del personal se financiará de las siguientes formas:

- a) Con el aporte anual establecido en la Ley N° 19.754, entre 2,5 y 4 UTM que la municipalidad entregará por cada afiliado activo. Tal aporte será fijado por la municipalidad y con la aprobación del Concejo Municipal. Para el caso de los jubilados estos deberán enterar de su cargo el aporte que corresponde a la municipalidad;
- b) Con la cuota de incorporación igual al 2% mensual de la remuneración imponible;
- c) Con el aporte individual mensual equivalente al 1 % de la remuneración imponible que perciba el afiliado activo.
- d) Con los aportes mensuales de los afiliados jubilados equivalentes al 1 % de sus pensiones, y a la contribución que corresponde al municipio, enterada en duodécimo o en la proporción que corresponda en el año;
- e) Con las utilidades generadas por préstamos concedidos a los afiliados;
- f) Los beneficios que se obtengan de donaciones, herencias, legados y erogaciones voluntarias para fines de bienestar de los afiliados;
- g) Con los recursos obtenidos de actividades extraordinarias;
- h) Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios celebrados con terceros;

Artículo 13°.

Los recursos correspondientes al Servicio de Bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada; según lo dispuesto en la Ley N° 19.754.



Artículo 14°.

Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año anterior, se produjere un superávit, este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del Servicio de Bienestar.

TITULO V:
De las Prestaciones

Artículo 15°.

Los afiliados del Servicio de Bienestar del Personal y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades, evaluadas por el Comité. En la primera sesión ordinaria de cada año, el Comité de Bienestar establecerá el Plan Anual de Beneficios.

Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior una vez cumplido los sesenta días de haber sido aprobada su afiliación.

Artículo 16°.

El Servicio de Bienestar y/o el Municipio podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y la calidad de las prestaciones que el Servicio de Bienestar otorgue a sus afiliados.

Artículo 17°.

El Servicio de Bienestar del Personal reembolsará a los afiliados o a sus cargas reconocidas ante el Municipio, aquellos gastos en salud, efectivamente incurridos, después de deducir todo beneficio o reembolso a que tenga derecho el afiliado por parte de entidades de salud, incluidos, Seguros de Vida, Seguros de Salud y otros, sin perjuicio de los topes de bonificación establecidos en el plan anual de beneficios del Servicio de Bienestar.

Artículo 18°.

Para efectos de la base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

Artículo 19°.

La vigencia de los topes para las bonificaciones se determinará en forma conjunta con la aprobación del presupuesto para el año siguiente. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y sus cargas familiares reconocidas. Excepcionalmente, los topes podrán ser modificados durante el año por el Comité de Bienestar e informado en su oportunidad a los socios.

Artículo 20°.

Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar del Personal adjunto al Formulario "Solicitud de Reembolsos", dentro de los 60 días hábiles de efectuado el gasto en salud;
- b) El afiliado que solicite el pago de bonificaciones deberá presentar ante el Servicio documentos, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas, etc); copia fiel de bonos; copia fiel de órdenes de atención; copia fiel de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. Excepcionalmente y en casos justificados que determinará el Departamento de Bienestar se aceptarán fotocopias, las que serán presentadas ante el funcionario administrativo y se validarán bajo firma y timbre del Jefe de la Sección de Bienestar y Salud Organizacional por original a la vista.



- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Posterior a ese período, se deberá presentar una nueva receta. Salvo que el profesional que la extendió establezca un plazo mayor a dicho lapso;
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por otro, ello deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo;
- e) Las boletas de farmacia deberán registrar detalladamente los medicamentos adquiridos;
- f) Los Bonos y beneficios económicos, se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento, matrimonios, defunción, estudios, otros).
- g) El solicitante, para acceder a las prestaciones deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas y compromisos en dinero contraídos con el Servicio de Bienestar.

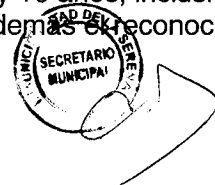
Artículo 21°.

Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán una vez al mes y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 60 días corridos. Transcurrido ese plazo prescribirá el beneficio.

Artículo 22°.

Los beneficiarios del Servicio de Bienestar tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas:

- a) En Salud
 - 1- Medicamentos
 - 2- Consultas Médicas bonificadas y no bonificadas
 - 3- Exámenes
 - 4- Marcos, cristales y lentes de contacto por prescripción médica
 - 5- Aparatos auditivos
 - 6- Consultas Psicológica
 - 7- Aparatos ortopédicos.
 - 8- Consultas y tratamientos con Nutricionistas
 - 9- Sesiones de kinesiología
- b) En Educación
 - 1. Bono escolar por cada carga reconocida que acredite la condición de alumno regular, que será fijado anualmente dependiendo de la disponibilidad de recursos y de acuerdo a lo establecido y aprobado anualmente por sesión del Comité de Bienestar en el Plan de beneficios anuales.
 - 2. Bono de incentivo a los socios que acrediten la continuación de estudios básicos, medios y superiores en establecimientos educacionales reconocidos por el estado.
- c) En Vivienda
 - 1- Asesoría para la postulación y financiamiento para los que carecen de vivienda propia;
 - 2- Ayuda de materiales de construcción, mobiliario, alimentos u otros artículos de primera necesidad, en caso de incendio o catástrofe, cuya gravedad sea debidamente verificada mediante informe técnico y social elaborado por personal competente u otros antecedentes que se requieran al respecto, los cuales serán evaluados por el Comité de Bienestar.
- d) En Recreación
 - 1- Destinar lugares de esparcimiento para el afiliado y su grupo familiar;
 - 2- Celebración de Navidad para los niños, cuyas edades fluctúen entre 0 y 10 años, inclusive, aún cuando éstos se hayan cumplido durante el respectivo año, y tengan, además, el reconocimiento de carga familiar;



- 3- Acceso a programas recreativos, deportivos y culturales, tanto en la temporada de invierno como de verano para los hijos de los socios que sean cargas familiares reconocidas y tramitadas en el Departamento de Recursos Humanos.

e) Otros bonos

1. Matrimonio del afiliado. Si ambos fuesen afiliados se pagará a uno de ellos el beneficio.
2. Nacimiento de un hijo comprobado mediante la respectiva partida de nacimiento. Si ambos padres fuesen afiliados, la madre tendrá derecho al beneficio.
3. Adopción de un hijo comprobado mediante la respectiva documentación legal que lo acredite. Si ambos padres fuesen afiliados, la madre tendrá derecho al beneficio.
4. Fallecimiento del afiliado, o alguna de sus cargas familiares. Se otorgará también este beneficio para el fallecimiento del recién nacido, de hasta un mes de edad, aún cuando no haya sido reconocido como carga familiar del afiliado.
5. Otras prestaciones que determine el Comité de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

F) Préstamos

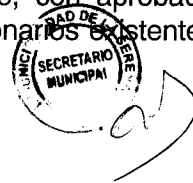
- 1- El Comité de Bienestar deberá considerar especialmente las posibilidades de recuperación de los dineros prestados en caso de que el socio no tenga la liquidez suficiente, se retire voluntariamente, cambie de calidad de contrato, sea desvinculado, etc., por lo tanto será requisito indispensable que al momento de solicitar el beneficio de préstamo en dinero deberá incluir en la solicitud la garantía (firma) de un codeudor de planta afiliado al Bienestar Municipal, con más de un año de antigüedad en la municipalidad y que cumpla con el porcentaje de endeudamiento según normativa vigente.
- 2- No se otorgarán préstamos internos paralelos, una vez terminado el vigente y de acuerdo a la liquidez del momento y al porcentaje permitido se otorgará uno nuevo.
- 3- El monto de los préstamos, su tasa de interés y el plazo de amortización se ajustará conforme al reglamento específico de otorgamiento de préstamos que establecerá el Comité de Bienestar.
- 4- Se establece como deuda irrecuperable el saldo de préstamos y otras deudas, en caso de fallecimiento del socio.
- 5- El Servicio de Bienestar podrá conceder, cuando los recursos y el porcentaje de endeudamiento del socio lo permitan, préstamos en dinero a sus afiliados de acuerdo al reglamento de préstamos respectivos, con ocasión de alguna de las siguientes causales:
 - a) Médicos: Para enterar la parte no cubierta por su sistema de salud u otras como Seguros, etc.
 - b) Dentales: Para enterar la parte no cubierta por su sistema de salud u otras como Seguros, etc.
 - c) Escolares: Se otorgarán para gastos de matrículas, cuotas de centros de padres y /o alumnos, cuotas de escolaridad o mensualidad, vestimenta escolar y otros gastos de esta naturaleza debidamente acreditados. Para el otorgamiento de préstamo se preferenciará a aquellos afiliados que más lo necesiten.
 - d) Personales: Se otorgarán a los afiliados en casos de emergencia económica fehacientemente acreditada por medio de informe socioeconómico, que requiera urgente atención a juicio del Comité.

TITULO VI:

De la Administración y Fiscalización

Artículo 23°

La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. Su integración estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el



municipio. Si en el municipio existiese más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas en el Comité será conforme al número de afiliados; aquella asociación que posea un número mayor tendrá una mayor representatividad. En el caso, de no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los adscritos al Sistema de Bienestar a través de votación secreta, en que por mayoría simple los representantes serán electos.

Artículo 24°

El Comité de Bienestar será integrado por los siguientes miembros:

- a) 2 representantes de la asociación de los funcionarios de la Municipalidad de La Serena (2 titulares y 2 suplentes), los que serán elegidos entre los miembros de la Directiva vigente.
- b) 2 representantes del Alcalde (2 titulares y 2 suplentes), los que serán elegidos por el Alcalde con acuerdo del Consejo, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley N° 19.754.

Artículo 25°

Los integrantes del Comité en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar.

Artículo 26°

Los representantes del Alcalde serán designados indefinidamente; pudiendo renunciar en caso de no ser compatibles a sus funciones, no obstante con acuerdo del Concejo el Alcalde podrá dar término anticipado a sus funciones, designando simultáneamente a los nuevos.

Artículo 27°

Todos los integrantes suplentes (actuarán en ausencia del titular) tanto titulares como suplentes tendrán derecho a voz y a voto.

Artículo 28°

Los acuerdos que se adopten requerirán mayoría simple. En caso de empate dirimirá el voto el presidente (a) del Comité.

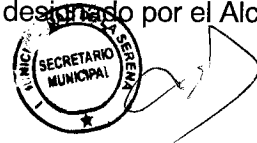
Artículo 29°

Al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, le corresponderá ser el Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar o a quien éste designe y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán:

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité;
- b) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales;
- c) Someter a la aprobación del Comité el balance anual;
- d) Efectuar, conforme a los acuerdos del comité todos los gastos y pagos que deba hacer la sección a cargo del Servicio de Bienestar;
- e) Ser el canal de comunicación entre el Departamento de Recursos Humanos y el Comité, y entre ésta y el Alcalde;
- f) Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar;
- g) Llevar los registros actualizados de los afiliados;
- h) Redactar las actas de las reuniones del Comité y de la Asamblea y despachar las citaciones o reuniones;
- i) Otras delegadas posteriormente por el Comité.

Artículo 30°

En la reunión de constitución del Comité se elegirá al presidente de entre sus propios miembros, a través de una votación secreta en que por mayoría simple saldrá el elegido, si existiese empate se vuelve a votar; en caso de que se volviese a repetir esta situación, éste será designado por el Alcalde,



también de entre los miembros del Comité. Asimismo se procederá a elegir al que lo sucederá en su ausencia.

Artículo 31°

El Comité de Bienestar, durante la última quincena del mes de Septiembre, aprobará el proyecto de presupuesto. Asimismo, deberá presentar a la municipalidad un balance anual de ingresos y administración de los recursos, y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución, según Ley N° 19.754.

Artículo 32°

Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar;
- b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Servicio, durante la última quincena del mes de Septiembre de cada año;
- c) Presentar al municipio el Balance Anual, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución;
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias;
- e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento;
- f) Celebrar convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que apunten a las necesidades de los afiliados y que estén dentro del ámbito de acción del Servicio de Bienestar;
- g) Girar los fondos del Servicio de Bienestar, los que deberán ser firmados por el Presidente del Comité de Bienestar y el Tesorero Municipal.
- h) Aprobar el Plan Anual de Beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar;
- i) Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda;
- j) Diagnosticar las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retroalimentar permanentemente el sistema.
- k) Aprobar Programas Complementarios que contribuyan al objetivo final de mejorar la calidad de vida de los afiliados.

Artículo 33°

Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sistema de Bienestar Municipal estará especialmente sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo referente a la aplicación de la presente ley.

Artículo 34°

Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del Comité que obtuvo la segunda mayoría. Las sesiones se efectuarán una vez al mes o en su defecto se efectuarán de acuerdo a la prioridad y urgencia de los requerimientos de los afiliados y se citarán mediante correo electrónico. Las funciones del presidente serán:

- a) Citar a reuniones del Comité;
- b) Elaborar la tabla de reuniones;
- c) Girar los fondos del Servicio de Bienestar en conjunto con el Tesorero Municipal.
- d) Rendir cuenta anual del Servicio ante los afiliados;
- e) Presentar el Presupuesto anual y Plan anual de Beneficios;
- f) Asumir la representación de los afiliados que lo soliciten



Artículo 35°

El quórum para sesionar en las asambleas del Comité será de una mayoría simple de miembros.

Artículo 36°

Existirá la asamblea general de afiliados al Servicio de Bienestar, la que sesionará en forma ordinaria una vez al año, éstas serán convocadas por el presidente o quien lo reemplace con un plazo no superior a 30 días de la fecha de su celebración, éstas deberán ser ampliamente difundidas para el conocimiento de los afiliados.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se trate las materias que indique el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos 1/3 de los afiliados, acompañado del nombre y firma de los solicitantes.

El comité deberá efectuar una asamblea de carácter ordinario una vez al año a lo menos.

TITULO VII:
De las Sanciones

Artículo 37°

El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado por el Comité de Bienestar, según el nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Servicio de Bienestar, siendo citado el afiliado con 10 días de anticipación.

Artículo 38°

Se entenderá como infracción al reglamento, "realizar cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de La Serena", así como cualquier infracción que importe una transgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

Artículo 39°

Las suspensiones podrán ser por un período mínimo de 60 a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurra en conductas o actos que infrinjan el presente reglamento
- b) Si oculta información
- c) Si no cumple con obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo 40°

La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un período de 12 meses o cuatro veces en distintos períodos anuales, dentro de los últimos 4 años.
- b) Si el afiliado proporcionase información y/o documentación falsa
- c) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar de la Municipalidad de La Serena a quienes integren el Comité del Bienestar.

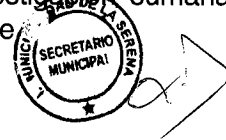
El afiliado que sea expulsado no podrá reintegrarse al Bienestar en un plazo inferior a dos años.

Artículo 41°

Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 42°

Las sanciones establecidas en el presente reglamento serán establecidas por el Comité de Bienestar, a menos que se trate de infracciones graves que ameriten una investigación sumaria o sumario administrativo, situación que deberá ponerse en conocimiento del Alcalde.



Artículo 43°

En caso de haber requerido beneficios en forma fraudulenta deberá reintegrar el 100% de lo percibido debidamente reajustado de acuerdo al IPC devengado entre la fecha de percepción de los dineros y la de su restitución efectiva.

TITULO VIII
De la Modificación del Reglamento

Artículo 44°

EL Alcalde, previamente al formular al Concejo la modificación del presente Reglamento, deberá solicitar la opinión de las asociaciones de los funcionarios existentes en la municipalidad o, en su defecto, del personal municipal. Dicha opinión o pronunciamiento deberá evacuarse en el plazo de 30 días, contados desde la remisión de la proposición correspondiente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1

El presente Reglamento entrará a regir luego de su aprobación por el Concejo Municipal y dictación del decreto Alcaldicio correspondiente

Artículo 2

En el caso de los integrantes del Comité de Bienestar que pertenezcan a la Asociación de Funcionarios Municipales y que cumplan su periodo de Dirigentes antes de cumplir los dos años indicados en el Art. 25, continuarán si son reelectos como Dirigentes gremiales, en caso contrario la Directiva de la Asociación de Funcionarios nombrará a los nuevos integrantes.

- Solicitud de Aprobación Readscripción Funcionarias 2º Juzgado de Policía Local.

La Sra. Elizabeth Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González advierte sobre lo reiterativo que ha sido la rotación del personal; observa que en estos casos pueden existir problemas de convivencia laboral o no existe una adecuada reglamentación, solicita una investigación en profundidad.

El Sr. Robinson Hernández reflexiona respecto al porque se requiere la venia del Concejo; se pregunta si existe algún problema dentro de la dirección y cuál es el margen para corregir ese comportamiento que deja en constancia el mal clima laboral en los juzgados de policía local.

La Sra. Jocelyn Lizana propone que, en próximos casos, se sostenga una reunión entre los señores concejales y las partes involucradas para conocer el fondo del asunto.

El Sr. Luis Aguilera consulta cual es la opinión de los funcionarios con respecto a su reubicación.

El Sr. Alejandro Pino comenta que existe una carga de trabajo exagerada; observa que no existe una información cruzada en la administración y en ese sentido considera que se debe establecer un procedimiento; agrega que existen alrededor de 8.000 causas pendientes desde el año 2016 en adelante.



Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad postergar para la primera sesión de Agosto, el acuerdo necesario para la Readscripción de Funcionarias del 2º Juzgado de Policía Local.

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAUL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA: la comisión propone \$909.000.

El Sr. Ramón González señala que el trabajo que realiza esta agrupación es absolutamente encomiable, por lo que solicita aumento de subvención.

El Alcalde aumenta subvención a \$1.500.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$1.500.000 a la organización Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paul del Hospital San Juan de Dios de La Serena, para solventar gasto de arriendo (6 meses) de casa de acogida, la que se ubica en Larraín Alcalde N° 818.

DEPORTES UNIÓN LAS COMPAÑÍAS: la comisión propone \$2.000.000.

El Sr Robinson Hernández consulta cual es el criterio de la comisión para proponer un monto determinado.

El Sr. Mario Aliaga explica que uno de los parámetros es la disponibilidad presupuestaria, además de una evaluación a los beneficiarios, otro elemento es el destino, si la agrupación corresponde a zona rural o urbana, etc.

El Alcalde aumenta subvención a \$3.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$3.000.000 a la entidad denominada Deportes Unión Compañía, para solventar gasto de traslados entre la IV y VIII región, los meses de Julio y Diciembre.

JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS: la comisión propone \$500.000.

El Sr. Robinson Hernández consulta si existe beneficio para las agrupaciones que se encuentran en el programa de aniversario.

La Sra. Jocelyn Lizana hace un llamado a no promover el lenguaje sexista, por lo que solicita sugerir a la organización que realice el cambio de nombre de la fiesta costarricense "el que no viene es gallina"



El Sr. Ramón González comparte esta visión.

El Alcalde aumenta subvención a \$1.000.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$1.000.000 a la entidad denominada Junta de Vecinos Punta de Teatinos, para la realización de la 3º Versión Feria Costumbrista, para solventar los gastos de amplificación, contratación de artistas, colaciones, transportes para artistas y publicidad.

CLUB DE ADULTO MAYOR SOL Y LUNA: la comisión propone \$500.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$500.000 a la entidad denominada Club Adulto Mayor Sol y Luna, para solventar los gastos de transporte de viaje al sur.

JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO: la comisión propone \$200.000.

El Sr. Mauricio Ibacache comenta el esfuerzo que realiza la agrupación por mejorar su condición de afiliados a esta junta de vecinos.

El Alcalde aumenta subvención a \$459.480 y somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 459.480, a la organización Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, para la adquisición de lavaplatos con mueble, refrigerador, sifón y flexible.

ARTESANAS (OS) MANOS MARAVILLOSAS DE LA ANTENA: la comisión propone \$100.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$250.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 250.000 a la organización Artesanas (os) Manos Maravillosas de La Antena, para cubrir gastos de insumos y materiales para realización de taller de repostería y salados.

CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO: la comisión propone \$100.000.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$400.000 a la entidad denominada Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado, para adquirir cerámicos e instalarlos en sala multiuso.

AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE: la comisión propone \$150.000.

La Sra. Jocelyn Lizana señala que redactaron mal la subvención porque como aportes propios ellos cuentan con monitores voluntarios, además de los materiales.

El Alcalde aumenta subvención a \$450.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 450.000 a la entidad denomina Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque, para adquirir máquinas de coser para taller de corte y confección.

JUNTA DE VECINOS N°20-R CONDORIACO: la comisión propone \$150.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$200.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 200.000 a la organización Junta de Vecinos N°20-R Condoriaco, para realización de Fiesta Costumbrista del Día del Minero.

CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO LA SERENA: la comisión propone \$500.000.

El Sr. Alejandro Pino señala que esta subvención es para financiar a un atleta que vive en la localidad de Tongoy pero siempre ha representado a la ciudad de La Serena.

El Alcalde aumenta subvención a \$800.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 800.000 a la organización Club Deportivo Atlético La Serena, para la participación en Campeonato Mundial de Atletismo Master a realizarse en Málaga-España, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en alojamiento, alimentación y traslado.

TALLER LAS AÑORANZAS LA SERENA: la comisión propone \$150.000.

El Alcalde aumenta subvención a \$350.000 y somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 350.000 a la entidad denomina Taller Las Añoranzas, para realización de proyecto "Entre Lanas y Géneros", cuyo monto cubrirá gastos de insumos (palillos, hilos, agujas), géneros y lanas.



CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR: la comisión propone \$500.000.
El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$500.000 a la entidad denominada Centro de Madres Cisternas Sur, para cubrir gasto de transporte de viaje a la Quinta Región.

MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS ROJAS

El Alcalde comenta que la semana pasada la sede sufrió un incendio, manifiesta que le parece una buena idea que se cambie subvención solicitada para viaje por \$500.000, por \$1.000.000 para los materiales e implementos que sean necesarios para recuperar parte de todo lo que perdieron.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención por \$1.000.000 a la organización Mujeres Emprendedoras de Las Rojas, para compra de mobiliario para la sede.

Don Mario Aliaga informa que se encuentran pendientes solicitudes del Club de Adulto Mayor Semillitas de Irene Frei y del Lirio de los Valles:

CLUB DE ADULTO MAYOR SEMILLITAS DE IRENE FREI.

El Alcalde señala que esta sede es de escasos recursos, por lo que propone \$800.000 que están solicitando.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención por \$ 800.000 a la organización Club del Adulto Mayor Semillitas de Irene Frei, para reparación de sede (mejorar y arreglar paredes).

EL LIRIO DE LOS VALLES: Solicitan \$1.000.000.

El Alcalde señala que esta agrupación ha trabajado muy bien, propone se le otorgue \$ 1.000.000.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención por \$ 1.000.000 a la organización Agrupación Social El Lirio de Los Valles, para adquirir implementos de cocina.

El Sr. Luis Aguilera consulta por el retraso de la subvención de la Junta de Vecinos N°9-R Altovalsol, considerando que se aproxima su evento.

El Sr. Mario Aliaga explica que la subvención está suscrita por una funcionaria y se estimó que existía un conflicto de interés.



La Sra. Marcela Paz Viveros añade que la Comisión tomó el acuerdo que la forma más prudente respecto del principio de la probidad era no otorgar dineros a organizaciones cuya presidente (a) fuese funcionario municipal para evitar todo tipo de problemas.

El Alcalde considera que no se puede perjudicar a la localidad, da el visto bueno a esta subvención y consulta por el monto entregado la vez anterior.

El Sr. Mario Aliaga informa que corresponde a \$1.300.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 22:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 1.300.000, a la Junta de Vecinos N° 9-R Altovalsol, para la realización de la 9ª Versión de Feria Costumbrista y Muestra Folclórica Altovalsol cuyo monto cubrirá gastos de amplificación, contratación de grupos folclóricos, artistas regionales, transporte y traslados de grupos folclóricos, baños químicos.

El Sr. Luis Aguilera consulta por la subvención de la junta de vecinos Vista Hermosa N°14. (Feria costumbrista).

El Alcalde consulta si llegó la solicitud y cuanto requieren.

El Sr. Mario Aliaga dice que no está dentro de las solicitudes analizadas y piden \$1.200.000.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 23:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una subvención por \$ 1.200.000 a la Junta de Vecinos N° 14 Vista Hermosa, para realizar la 1ª Feria Costumbrista "Del Campo a la Ciudad", cuyo monto cubrirá gastos de amplificación, traslados de conjuntos folclóricos, almuerzos y colaciones para participantes, premios, toldos, cocktail inauguración, lienzos (dos).

El Sr. Robinson Hernández hace un llamado a la Comisión a seguir el espíritu de la ordenanza, promover aquellas funciones que son complementarias a las labores que cumple un municipio en materia de cultura y artística; solicita que esta ordenanza sea entregada a través de las distintas plataformas que tiene el municipio para informar a las organizaciones; por ultimo sugiere que se estudien las subvenciones de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena y Corporación Vertientes.

El Sr. Mario Aliaga informa que el Centro Cultural Héctor Barreto (Orquesta Universidad ULS), no se encuentra inscrito en el registro de transferencias de la Secretaría Municipal.

El Alcalde solicita al Sr. Mario Aliaga que se analicen dichas agrupaciones.

Propuesta de Declaración Hijo Ilustre a Don Augusto Sepúlveda Paul.

El Sr. Ramón González se refiere al Sr. Augusto Sepúlveda Paul como un maestro de varias generaciones y destaca su labor permanente en pro del espíritu serenense y del bien público.



El Sr. Robinson Hernández a solicitud del Colegio de Arquitectos sede La Serena propone que se decrete el día 22 de agosto como el día del Plan Serena.

El Alcalde considera que esta solicitud tiene un gran significado y somete a votación.

Acuerdo N° 24:

El Concejo acuerda por unanimidad Declarar Hijo Ilustre de la ciudad de La Serena al Sr. Augusto Sepúlveda Paul.

Acuerdo N° 25:

El Concejo con motivo del aniversario del inicio del Plan Serena, 22 de agosto de 1948, acuerda por unanimidad declarar el día 22 de agosto de cada año, como el día del Plan Serena.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que le gustaría que las nuevas generaciones conocieran más de este tema y conocieran el legado de grandes arquitectos.

El Alcalde informa a los señores Concejales que el Consejo Regional (CORE) aprobó ciento noventa y un millón de pesos para el diseño de la Casa Piñera.

- **Renovación Comisiones Concejo Comunal.**

Acuerdo N° 26:

El Concejo acuerda por unanimidad la creación y constitución de las siguientes Comisiones del Concejo Comunal:

COMISION	CONCEJAL
NOMBRE DE CALLES	Juan Carlos Thenoux Ciudad Luis Aguilera González Oscar Olivares Saavedra
TURISMO Y PATRIMONIO	Pablo Yáñez Pizarro Robinson Hernández Rojas Ramón Gonzalez Munizaga Jocelyn Lizana Muñoz Félix Velasco Ladrón de Guevara
SALUD	Félix Velasco Ladrón de Guevara Ramón González Munizaga
EDUCACIÓN	Alejandro Pino Uribe Robinson Hernández Rojas Oscar Olivares Saavedra
CULTURA	Pablo Yáñez Pizarro Mauricio Ibacache Velásquez Juan Carlos Thenoux Ciudad Félix Velasco Ladrón de Guevara Luis Aguilera González Oscar Olivares Saavedra
DEPORTE Y RECREACIÓN	Pablo Yáñez Pizarro Mauricio Ibacache Velásquez Ramón González Munizaga Jocelyn Lizana Muñoz



	Félix Velasco Ladrón de Guevara Oscar Olivares Saavedra
HACIENDA	Alejandro Pino Uribe Jocelyn Lizana Muñoz Ramón González Munizaga Félix Velasco Ladrón de Guevara
SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Pablo Yáñez Pizarro Alejandro Pino Uribe Robinson Hernández Rojas Jocelyn Lizana Muñoz Félix Velasco Ladrón de Guevara
RÉGIMEN INTERNO	Mauricio Ibacache Velásquez Robinson Hernández Rojas Ramón González Munizaga Juan Carlos Thenoux Ciudad Félix Velasco Ladrón de Guevara Luis Aguilera González
MEDIO AMBIENTE	Alejandro Pino Uribe Juan Carlos Thenoux Ciudad Félix Velasco Ladrón de Guevara Luis Aguilera González
INTEGRACION	Mauricio Ibacache Velásquez Alejandro Pino Uribe Robinson Hernández Rojas Félix Velasco Ladrón de Guevara
CONURBACION Y GOBIERNO METROPOLITANO	Pablo Yáñez Pizarro Ramón González Munizaga Robinson Hernández Rojas Félix Velasco Ladrón de Guevara
ECLIPSE	Mauricio Ibacache Velásquez Juan Carlos Thenoux Ciudad Luis Aguilera González Oscar Olivares Saavedra

El Alcalde solicita que la próxima sesión se entregue el directorio de cada Comisión.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Se informa que el informe fue enviado de manera digital.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se informa que el informe fue enviado de manera digital.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Se informa que el informe fue enviado de manera digital.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.



4.- INCIDENTES.

- Solicitudes de Patentes No Renovadas en Sesión N° 1113 del 4 de Julio del 2018.

RESTO BAR ESQUIZO:

El Sr. Luis Lara informa que los locatarios enviaron una carta a la Dirección de Asesoría Jurídica la cual fue analizada y acogida para ser presentada ante el concejo.

El Sr. Robinson Hernández recuerda que en votación anterior rechazó respaldando la labor de fiscalización de los inspectores municipales, sin embargo analizó el descargo presentado por el locatario, más el argumento que brindó el departamento jurídico, por lo que aprueba.

Los Sres. Félix Velasco y Oscar Olivares aprueban bajo los argumentos jurídicos.

El Sr. Luis Aguilera comenta que atendió su sugerencia a través de la ley del lobby, aprueba.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 27:

El Concejo acuerda por mayoría Renovar la Patente de Restaurante, Rol 400951 - 217815, ubicada en Eduardo de La Barra N° 645, cuyo nombre de fantasía es "ESQUIZO BAR". Este acuerdo es adoptado con el rechazo del Sr. Juan Carlos Thenoux.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita en próxima votación de patentes cuando sea rechazada una renovación se emita un comunicado informando a los locatarios.

El Sr. Luis Lara señala que la información oficial del rechazo es por medio de un decreto; solicita a los señores concejales que rechazaron la patente del local "El Dominicano", justifiquen su votación.

EL DOMINICANO: (justificación de voto)

El Sr. Ramón González rechaza fundamentalmente porque colegas concejales visitaron el local y manifestaron diversas aprensiones.

El Sr. Juan Carlos Thenoux concuerda con el Sr. Ramón González; agrega que personalmente conversó con los vecinos quienes comentaron los problemas que ocurren en el sector y lamentablemente no es necesario que ocurra desde el interior, considera que la ubicación no es correcta para un local de estas características.

El Sr. Félix Velasco señala que ha tenido conversaciones con diferentes vecinos del entorno cercano, quienes han comentado hechos que originan daño para la ciudad y sobre todo a la calle Eduardo de La Barra.

El Sr. Ramón González hace presente, en su calidad de presidente de la Comisión de Régimen Interno, sobre la votación en la sesión pasada en relación a las 511 patentes sin observación, pudiese adolecer de un vicio reglamentario en el sentido de que la Sra. Jocelyn Lizana votó y por la característica de su local (motel), cuenta con patente de alcohol, es una inquietud que deja de manifiesto; agrega que consulto con el Secretario Municipal sobre la votación donde no se abstuvo.



El Sr. Luciano Maluenda aclara que al momento de la votación la Sra. Jocelyn Lizana no se abstiene, revisará la grabación.

La Sra. Jocelyn Lizana deja establecido que se abstuvo de votar en relación a la Patente Rol 400895 de Comercial Aley SPA.

El Alcalde señala que sobre este tema no ha llegado respuesta de Contraloría a Jurídico.

La Sra. Marcela Paz Viveros indica que llegó reclamo y Contraloría no ha contestado.

El Sr. Pablo Yáñez sugiere que se consulte si un Concejal puede tener Patente de Alcohol.

El Alcalde señala que para evitar este tipo de situación realizara la consulta pertinente en la Contraloría.

El Sr. Mauricio Ibacache a solicitud de representantes de locales "Arcángel" y "Boicot" solicita una reconsideración de sus patentes.

El Sr. Alejandro Pino añade que el incidente con Carabineros ocurrió fuera del local "Arcángel" ya que no se acreditó que fuesen clientes del local, por lo tanto no es vinculante, aprueba.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que le genera duda este aspecto y entiende que el informe es situacional, es decir lo que ocurre en el sector; a título personal toma muy en cuenta los antecedentes; considera que se debe realizar un trabajo más profundo en el análisis de las patentes

El Sr. Ramón González confía en el informe de Carabineros.

El Sr. Pablo Yáñez manifiesta su preocupación por los antecedentes, ya que la institución, Carabineros se considera un ministro de fe y sus votaciones son a raíz de lo que se presenta ante el concejo, sin perjuicio de haber conversado con los locatarios y en lo personal no tiene ningún problema con el local, pero le causa confusión esta situación.

La Sra. Jocelyn Lizana entiende que el hecho ocurrió fuera, pero no se puede corroborar que hayan sido efectivamente personas del local; agrega que se reunió con los vecinos y no recibió quejas en contra de la discoteque.

El Alcalde consulta a la Asesora Jurídica, a solicitud del Sr. Mauricio Ibacache, si es posible reconsiderar las patentes con nuevos argumentos.

La Sra. Marcela Paz Viveros explica que se debe solicitar un recurso de reposición, es necesaria una manifestación de los propietarios porque es un acto administrativo reglado.

El Alcalde informa que el día lunes 23 se realizará un concejo extraordinario con los recursos de reposición que se interpongan.

El Sr. Robinson Hernández solicita un informe al Departamento de Seguridad Pública para conocer si es vinculante una patente de alcohol con los problemas de inseguridad en la zona típica.



El Sr. Pablo Yáñez desea que se apoye el proyecto del “museo a cielo abierto” generado por artistas locales en los departamentos rojos; sugiere al Sr. Cesar Sanhueza estudiar la posibilidad de domingos caminables en calles Prat y Cordovez y hace un llamado a promover esta idea.

El Sr. Mauricio Ibacache realiza un saludo a los periodistas en su día; Reconoce la capacidad del Sr. Patricio Núñez para afrontar las diversas situaciones en las que se ha visto expuesto; destaca a Yaritza Véliz cantante lírica seleccionada para el programa Jóvenes Talentos de Royal Opera House en Londres e invita a la ciudadanía a su concierto de despedida; señala que vecinos del sector La Pampa le han manifestado el aprecio que sienten por la labor que realiza la Sra. Lucia Araya Fuster ante posibles rumores de su permanencia en La Delegación.

El Sr. Alejandro Pino rinde un homenaje a sus colegas periodistas y al Ex Director del diario El Día Sergio Barraza, quien ejerció como profesor, periodista y agricultor; comenta su experiencia y la fortuna de brindar clases de periodismo en la Universidad de La Serena y como director de la Escuela Mariano Egaña.

El Sr. Robinson Hernández deja de manifiesto la inquietud de los vecinos sector Sur en relación a la mantención de la ciclo vía y áreas verdes; solicita reforzar la señalética en la zona típica, señala la preocupación y molestia de conductores nocturnos por la regularización de los permisos para pantallas led; consulta si cancelan derechos de publicidad quienes instalan anuncios en los postes; le gustaría que se promoviera de mejor forma la ordenanza que entrega subvenciones municipales a las distintas organizaciones, además de disponer en la plataforma el formulario actualizado de forma digital; señala que los ciudadanos aplauden el horario determinado de la caseta de seguridad ubicada en calle Domeyko, propone que se destine a un funcionario para el cuidado de noche; finalmente solicita un cronograma respecto a los plazos para iniciar el debate sobre el Plan Regulador de la Comuna.

El Sr. Ramón González recuerda que está pendiente una cuenta trimestral acerca de la parte financiera de la Corporación Gabriel González Videla; ha sabido como excelente iniciativa que uno de los observatorios cuenta con un planetario móvil que está circulando en la comuna, manifiesta que sería de gran utilidad conocer como municipio sobre este informativo; recuerda emocionado al fallecido ex Alcalde de Andacollo el Sr. Jorge Ordenes quien motivo la iniciativa cultural y se refiere a la soprano Yaritza Veliz como el legado más brillante y de talla mundial que este ex edil dejó en su comunidad.

La Sra. Jocelyn Lizana entrega carta del proyecto de iluminación vecinal de la parcela 12 sector Gabriela Mistral; nuevamente reitera la incorporación de la intérprete de lenguas de señas en sesiones de concejo, es más que asistan a todas las actividades municipales promoviendo la inclusión; solicita que caminos sector Ceres que sean mejorados y el reparo de máquinas de ejercicios ubicadas en cuatro esquinas con el Eje Cisternas, además de conocer si existe un plan de mantención de aquellas que se encuentran en la Avenida del Mar; sugiere mejorar la técnica de riego en el Eje Cisternas y Gabriel González Videla; a solicitud de junta de vecinos sector La Pampa desea que se aclare en qué lugar se visualiza el nuevo CESFAM; plantea la posibilidad de evaluar un proyecto de iluminación LED; solicita la revisión del semáforo ubicado en calle Infante con Brasil y al Administrador Municipal la posibilidad de establecer un certificado sobre la entrega de agua potable rural; desea conocer que ocurrió con el foco de basura de los departamentos rojos; le gustaría que Gestión Ambiental presentara un avance respecto la propuesta del depósito de basura de La Serena; recuerda que el año pasada solicito un catastro sobre las casas patrimoniales dañadas, desea conocer si se ha levantado algún proyecto; se suma a las palabras del Sr. Robinson Hernández respecto al horario nocturno de la caseta; solicita que le Departamento de Turismo levante un plan de atracción de turistas para la temporada de invierno y



el envío de una carta a las farmacias de turno (noche) para contar con más de una en la comuna; en relación al tema salud desea que se gestione la posibilidad contar con test rápido de VIH; considera que se ha realizado poca gestión en cuanto contar con cajeros automáticos en la Av. Del Mar; solicita la deuda previsional de la Corporación Municipal y conocer si fueron evaluaron los sueldos del mismo cargo (Hombres/ Mujeres) del municipio; respecto al plan de celulares de los señores concejales saber si se rebajó; por ultimo sugiere emplear un comunicado u explicación para que las personas sepan cómo manejar a perros comunitarios.

El Sr. Ramón González informa que el Alcalde ha autorizado realizar las gestiones para el Test del VIH.

El Sr. Juan Carlos Thenoux recuerda que en comisión de medio ambiente se propuso la idea de cambiar las luminarias a LED; manifiesta su molestia personal y hace un llamado a respetar la formalidad y no interferir ni intermediar por una organización que participa en alguna actividad a la cual se le otorgue subvención.

El Sr. Robinson Hernández considera que la sesión de concejo es una instancia deliberante en forma individual a razón de los antecedentes que ingresan por carpeta y que la ley del lobby no incide en que se pueda entregar una opinión.

El Alcalde aclara que él es el único que puede aumentar una subvención.

El Sr. Félix Velasco solicita un mayor apoyo a la Dirección de Obras Municipales; además de trabajar en la proyección de obras a futuro y el plano regulador el cual involucra el crecimiento urbano; reitera su preocupación sobre el tema del estacionamiento de Auto Orden y hace un llamado a definir una visión política; se refiere a su presentación, considera fundamental contar con una orgánica que abarque todos los temas de seguridad; retoma la idea de destacar los 10 personajes históricos; finalmente manifiesta su preocupación por una situación irregular o de dudosa característica en la asignación de fondos del Gobierno Regional, por lo que realizó una presentación en la contraloría para que se investiguen las delegaciones; desea conoce el catastro de los inmuebles patrimoniales y si fueron asignados recursos; sobre los consejos de Turismo y Seguridad sugiere que expongan en una sesión para estar en conocimiento sobre los temas.

El Sr. Luis Aguilera rinde un homenaje a la nacionalización del cobre un 11 de Julio 1971 bajo la presidencia de Salvador Guillermo Allende Gossens, que estatizó la gran minería del cobre en Chile; se adhiere a las felicitaciones a los periodistas del país y sobre todo aquellos que perdieron la vida en la dictadura por defender la verdad; solicita como comisión de cultura la posibilidad de sostener una reunión con el Sr. Luis Henríquez y Mario Aliaga; entrega carta y comenta el "Proyecto de Mosaicos" que se está desarrollando en la localidad de Algarrobito; por ultimo solicita la presencia Alcalde a la inauguración de la primera feria del libro "Un libro te hace libre" en el sector La Pampa e invita a los señores concejales.

El Sr. Oscar Olivares insiste y denuncia basurales clandestinos ubicados en calles Islón con Panamá y Paraguay con Los Aromos lo que afecta la calidad de vida de los vecinos del sector, considera que se debe buscar una solución definitiva ante esta problemática; manifiesta que le llama la atención las precarias condiciones en la cual se encuentra el Jardín Infantil del sector El Romeral, desea conocer el estado de su proyección; se refiere a la congestión que se produce por el cierre de la salida de calle Cienfuegos hacia Las Compañías.

El Sr. Robinson Hernández señala que la subvención de la Junta de Vecinos N° 23 Villa San Bartolomé corresponde a la primera semana de Agosto.



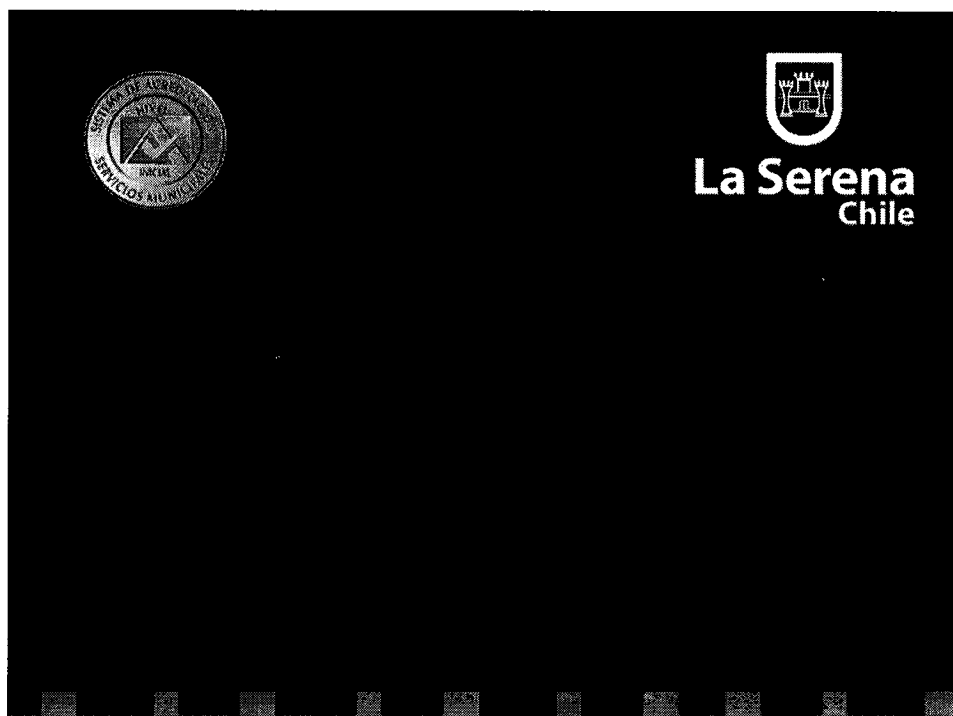
El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 28:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención por \$ 1.000.000, a la organización Junta de Vecinos N° 23 Villa San Bartolomé, para la compra de pasajes aéreos para la participación de don Cristóbal Aracena en el Torneo Mundial de Beat Box, entre el 1 y 5 de agosto en Alemania y entre el 16 y 19 del mismo mes en China.

El Alcalde da por terminada la sesión siendo las 14:05 horas



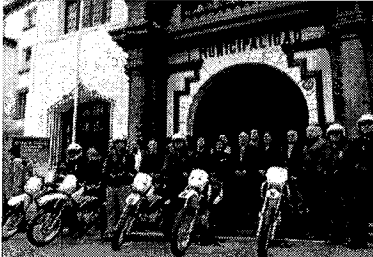






La Serena
 Chile

- Fiscalización Ferias Libres de la Comuna (9 ferias).
- Comercio ambulante ilegal.
- Coordinación con Carabineros y la PDI.
- Fiscalización comerciantes sin permiso municipal.
- Control de personas acampan en forma ilegal, en las áreas verdes de la Comuna.
- Fiscalización Ley de Tránsito, ejemplo: vehículos mal estacionados y/o abandonados,etc.

Material de apoyo

- 15 motos
- 1 camioneta
- Camaras televigilancia





La Serena
 Chile

Plan trianual M\$1061

- Seguridad Pública M\$771
- Casco Histórico y Centro Cívico M\$290

Ejecución


- 2000 Alarmas Comunitarias (8000 beneficiados)
- Planes intervención (Plaza Tendri - Dpto Rojo)

Recursos Humanos

- Encargada Comunal
- 5 Gestores Territoriales
- Arquitecto

Implementacion

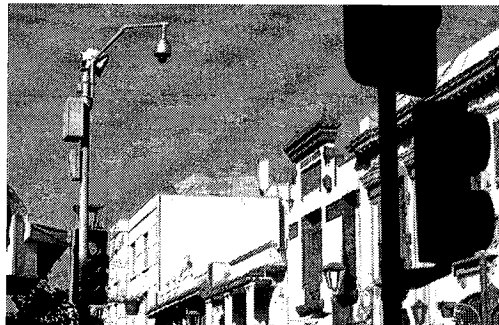
- Casetas vigilancia
- Dron casco historico
- vehiculos vigilancia nocturna







La Serena
Chile

- Existen 48 cámaras de Seguridad
 - 1283 procedimientos judiciales asociados (duración 60 días)
 - 16 operarios
- los cuales trabajan con 8 a 9 cámaras
- Programas preventivos
 - Trabajo Territorial y capacitación a los vecinos



La Serena
Chile

- AFINAR POLÍTICA COMUNAL SEGURIDAD DE MANERA COORDINADA, CON UNA ESTRUCTURA Y AUTÓNOMA
- DIFERENTES DEPARTAMENTOS, CON ROLES DIVERSOS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD CON ÉNFASIS DIVERSOS.
- NO TENER ESTRUCTURA MÁS INDEPENDIENTE
- NO CONTAR CON RECURSOS ESTABLES



 
La Serena
Chile

- ARTICULAR TRABAJO DESDE SERVICIO A LA COMUNIDAD

PROGRAMAS DE DIDECO
DELEGACIONES
PATENTES COMERCIALES (CONSTANTE EVALUACIÓN PATENTES ALCOHOLES)
ORGANIZACIONES J.J.VV.
CARABINEROS
PDI
FISCALIA
GOBIERNO.

- CREACIÓN DIRECCIÓN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

DEPENDIENTE DEL ALCALDE
INCORPORACIÓN PROFESIONALES PLAN COMUNAL.
INCORPORACIÓN DPTO INSPECCIÓN Y SEGURIDAD.
UNIDAD DE PROYECTOS PARA LA COMUNIDAD
UNIDAD DE PROYECTOS PARA ATRAER RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD


 
La Serena
Chile

EJEMPLOS

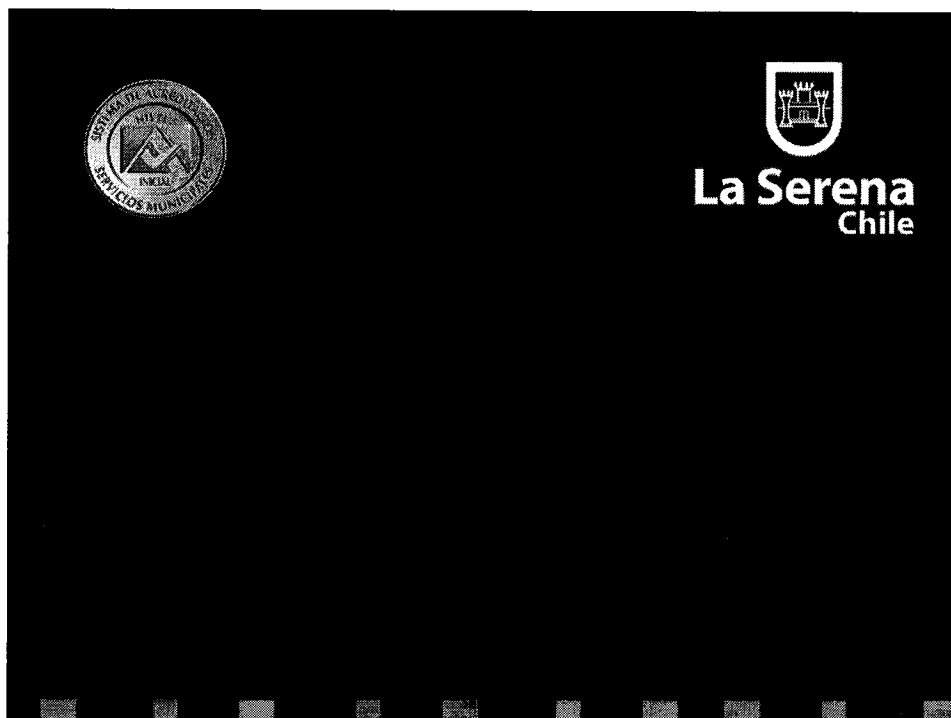
- COQUIMBO CUENTA CON DIRECCIÓN SEGURIDAD HACE 10 AÑOS
- APP - FONDO EMERGENCIA - PROGRAMA 24 HRS
- APOYO EN PROYECTOS A VECINOS

- LAS CONDES
CUENTA FISCALÍA ANTI DELITOS DESDE 1993
CREÓ LA BRIGADA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO (ORDENANZA 29 JUL 2002

ATENCIÓN CONTINUADA LAS 24 HORAS DEL DÍA
POR BAJO OPERADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA


1420
NÚMERO EMERGENCIA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
PUNTO DE CONTACTO PARA LA ASISTENCIA A LA CIUDADANA

SEGURIDAD@MUNICOQUIMBO.CL
Seguridad Ciudadana / Tarea de todos



ITEM	MONTO MENSUAL		MONTO ANUAL	
	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5%	Aporte SENAME 60,5%	Aporte Municipal 39,5 %
Recursos humanos	\$6.094.879	\$2.817.804	\$73.138.548	\$33.813.648
Operación	\$200.000	\$300.000	\$2.400.000	\$3.600.000
Administración	---	\$1.000.000	---	\$12.000.000
TOTAL	\$6.294.879	\$4.117.804	\$302.154.192	\$197.654.592
		Monto Aprobado Anteriormente:		
			\$75.538.548	\$49.413.648



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR

En La Serena, a **XX** de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el “**SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR**”, rol único tributario N° 73.137.100-8, con personalidad jurídica vigente inscrita con el N° 04010023 en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de La Serena, representada por su Presidenta doña **SONIA DEL CARMEN TAPIA TRUJILLO**, chilena, rol único nacional N° 7.733.707-5, con domicilio en calle Gabriel González Videla Huerto N° 125, La Pampa, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del local N° 1 del Lote N° 3 del Mercado Sur, ubicado entre el pasaje Los Pescadores y la calle Ildelfonso Marcial Rivera, en La Pampa, La Serena. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1930 a nombre de la Municipalidad de La Serena, inscripción que incluye a los restantes locales del Mercado Sur, esto es al Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, cuyo plano de subdivisión está agregado bajo el N° 53, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1985.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el Local N° 1 del Lote N° 3 del Mercado Sur, al “**SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **SONIA DEL CARMEN TAPIA TRUJILLO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias del sindicato, debiendo utilizarse el Local N° 1 del Lote N° 3 del Mercado Sur según su uso y destino natural, el día sábado y domingo de cada semana.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el recinto, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el

- hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
 5. Mostrar y exhibir la el Local N° 1 cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
 6. Facilitar el Local N° 1 a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 9 de Septiembre de 2008, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3647/08 de 2 de Octubre de 2008, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXX~~ de fecha ~~XX~~ de Julio de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Julio de 2018.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **SONIA DEL CARMEN TAPIA TRUJILLO** para representar al “**SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR**”, consta en el Certificado N° 401/2018/10 , emitido el 26 de Enero de 2018 por la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo

SONIA DEL CARMEN TAPIA TRUJILLO
SINDICATO INTEREMPRESA DE TRABAJADORAS
DE CASA PARTICULAR


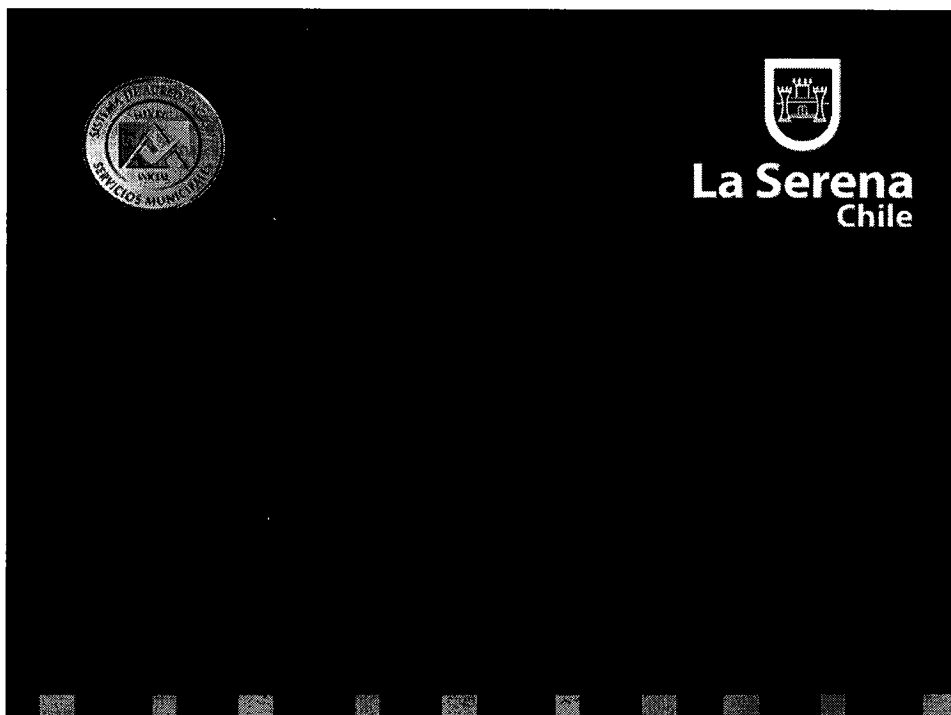
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación La Pampa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



1. Don Manuel Morales Cruz, Ingeniero Civil, funcionario a contrata desde el 1º de Agosto de 2014 al 28 de febrero de 2018.
2. En el mes de agosto de 2017 sufrió un "infarto cerebral agudo silviano izquierdo con secuela afasia motora y hemipléjica derecha". Licencias médicas desde el 4 de agosto de 2017 en adelante.
3. Mediante Decreto Alcaldicio 376 de 9 de febrero de 2018, se prorrogó su contrato desde el 1º de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, dejándose constancia que no se renovaría el vínculo contractual



4. Se interpone acción de tutela laboral, por vulneración de garantías fundamentales con ocasión del despido, demandando indemnización de perjuicios por daño moral y cobro de prestaciones adeudadas:

- a. Indemnización adicional art.489 Código del Trabajo \$ 23.523.476.-
- b. Indemnización sustitutiva el aviso previo \$ 2.138.497.-
- c. Indemnización por años de servicio \$ 8.553.988.-
- d. Incremento del 50% de la indemnización por años de servicio \$ 3.207.746.-
- e. Indemnización por daño moral \$ 5.000.000.-
- f. Reajustes, intereses y costas

TOTAL \$42.423.698.- a lo que se debe agregar reajustes, intereses y costas



1.- PRONUNCIAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

La Contraloría informa, mediante Ordinario N° 1971 de 8 de mayo del presente año, que atendidas las reiteradas renovaciones de la contrata y la inexistencia de un acto administrativo dictado antes del 30 de noviembre en que se manifestara la intención de no renovar la contrata, se generó en el funcionario la legítima expectativa de que su contrato debió haberse renovado, señalando que **“forzoso resulta concluir que la contrata del Sr. Morales Cruz debió entenderse prorrogada durante todo el año 2018”**.



La Serena
Chile

2.- JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

La Corte Suprema en fallo de unificación de jurisprudencia Rol 36491-2015, reconoce que cuando se prorrogan las contrataciones por varios períodos consecutivos, se genera una **legítima expectativa de su renovación en los mismos términos que el último contrato renovado**. Si se no se renueva la contrata, se debe fundamentar el cambio de criterio con motivos que no sean contrarios a derecho.



La Serena
Chile

Causa	Monto demandado	Monto acuerdo
1.- Demanda interpuesta por don Manuel Morales Cruz RIT T-65-2018	\$42.423.698.- más reajustes, intereses y costas	\$30.000.000.- en 5 cuotas mensuales, cada una de \$6.000.000.-, la primera de ellas pagadera al quinto día hábil desde la aprobación del avenimiento por el tribunal, y las siguientes en los mismos días de los meses venideros

**Solicitud de Aprobación Convenio Mandato
Completo e Irrevocable entre
el Gobierno Regional de Coquimbo y
la Ilustre Municipalidad de La Serena**

**Proyecto
Adquisición Luminarias Públicas para Localidades
Rurales, Comuna de La Serena
Código BIP 40001296**

RESUMEN

El proyecto tiene como objetivo la adquisición e instalación de un total de 53 puntos de luz a través de luminarias solares de 30W tipo LED, sobre postes metálicos de 6 metros de altura en las localidades rurales de Condoriaco, Agua Grande, San Antonio y La Laja

INVERSION M\$: 88.268

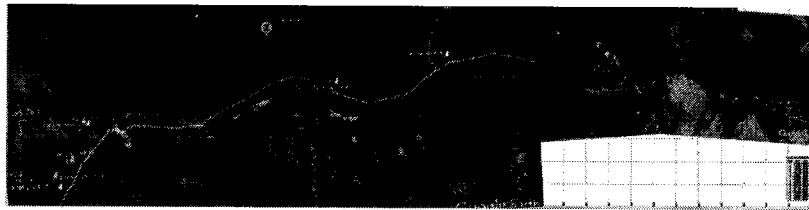
RESUMEN



RESUMEN



RESUMEN



RESUMEN



Obligaciones de la Municipalidad

SOLICITA ser formalmente a la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, el pago de los impuestos de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el monto que se indica en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, y en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

SE le informa que la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

SE le informa que la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

SE le informa que la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.



COAHUILA DE ZARAGOZA



COAHUILA DE ZARAGOZA

Obligaciones de la Municipalidad

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.

DECLARACION de la Municipalidad de Coahuila de Zaragoza, en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento, para ser cancelado en el momento de la emisión de este documento, en un monto no menor al indicado en el presente documento.



COAHUILA DE ZARAGOZA

Solicitud de Aprobación

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, del proyecto Código BIP: 40001296-0 Adquisición Luminarias Públicas para Localidades Rurales, Comuna de La Serena Código BIP 40001296, de fecha 26 de junio de 2018, entre la Srta. Intendenta Regional doña Lucía Pinto Ramírez y el Sr. Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure.

El monto de la Inversión del Gobierno Regional alcanza a M\$ 88.628.

MUCHAS GRACIAS

**SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
LEY 19.754**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Sesión Ordinaria de Concejo
N° 1.114 del 11.07.18.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

El Servicio de Bienestar fue creado por la ley N° 19.754, promulgada con fecha 21 de Septiembre del 2001, en que "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios" (Planta-Contrata-Jubilados).

Definición: El Servicio de Bienestar del personal, será de apoyo para el fomento del desarrollo y compromiso de los trabajadores municipales, a través de beneficios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos ayudando a satisfacer sus necesidades y aspiraciones, es un servicio solidario y equitativo.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

TOTAL SOCIOS : 275

<input type="checkbox"/> Directivos:	7
<input type="checkbox"/> Profesionales:	27
<input type="checkbox"/> Jefaturas:	18
<input type="checkbox"/> Técnicos:	54
<input type="checkbox"/> Administrativos:	92
<input type="checkbox"/> Aux – Aux-Choferes:	77

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

COMITÉ DE BIENESTAR DEL SERVICIO DE BIENESTAR

El Comité de Bienestar del Servicio de Bienestar está compuesto por:

- 2 representantes titulares y suplentes propuestos por el Sr. Alcalde.
- 2 representantes de la Asociación de Funcionarios. Los funcionarios en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

COMITÉ DE BIENESTAR DEL SERVICIO DE BIENESTAR

- Representantes del municipio:

Titulares: Sra. Paola Robles Sandoval
Sra. Sandra Espinosa Guerra
Suplentes: Sr. Franklin Solar Araya
Sr. Luis Rivera Alvarado

- Representantes de la Asociación de Funcionarios (ASEMUCH):

Titulares: Sr. Porfirio Aguirre Espejo
Sr. Raúl Véliz Gallardo
Suplentes: Sr. Jesús Parra Parraguez
Sr. Rodrigo Castillo Rojo

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

CUALES SON LOS COSTOS DE LOS AFILIADOS

Cuota de incorporación equivalente al 2% de la remuneración imponible.

Aporte mensual del 1% de sus remuneraciones imponibles.

QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS

Se consideran "Beneficiarios", los funcionarios y sus cargas familiares legalmente reconocidas en el Departamento de Recursos Humanos.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

FINANCIAMIENTO/ INGRESOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR

La cuota de incorporación y el aporte mensual de los afiliados.

Las comisiones que se perciban en virtud de los convenios.

Los intereses que se generen por préstamos internos.

Aporte del municipio con aprobación del Concejo, que no podrá ser inferior a 2,5 ni superior a 4,0 UTM.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

BENEFICIOS QUE SE OTORGAN A LOS SOCIOS

- Reembolsos por bonos de consultas, exámenes médicos, adquisición de lentes, consultas dentales y tratamientos.
- Bono de Escolaridad: a cargas familiares y a socios que continúen con estudios superiores.
- Bono de Invierno.
- Bono de Fiestas Patrias.
- Bono de Navidad y fiesta para los hijos de hasta los 10 años.
- Bono de nacimiento.
- Bono por matrimonio.
- Bono por fallecimiento del socio.
- Préstamos en casos de urgencia.
- Entre otros.

SERVICIO DE BIENESTAR - LEY 19.754

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**PRESENTACIÓN DE
REQUERIMIENTO SEGUNDO
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

Sesión de Concejo N° 1.114 del 11.07.18.

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

Antecedentes:

- Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, su artículo 65, letra ñ)
- Readscribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local;

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

- Ordinario N°1357-18 del segundo juzgado de Policía Local, que pone a disposición a funcionarias.

Ordinario N°1440-18, que adjunta estadísticas de causas remitidos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones La Serena- Segundo Informe de Trimestral año 2018.

Cuadro dotación Personal Segundo Juzgado de Policía Local desde año 2011- 2018.

SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL

Muchas Gracias

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.114 Concejo 11 de JULIO del 2018)

Con fecha 06 de JUNIO del 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones del edificio Consistorial, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En atención a lo discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
Voluntariado Damas De Amarillo San Vicente De Paul Del Hospital San Juan De Dios De La Serena	65.698.560-7	Solicitan subvención para solventar gasto de arriendo (6 meses) y gastos comunes de casa de acogida ubicada en Larráin Alcalde Nº 818. Aportes propios: \$450.000 Otras fuentes: \$720.000 Solicitado: \$2.000.000 Total: \$3.200.000	Beneficiarios Directos: 902 Personas Beneficiarios Indirectos: 324 Personas	Propone \$909.000 Para Arriendo
Deportes Unión Compañías	65.076.362-9	Solicitan subvención para equipamiento deportivo, alimentación, colaciones, traslados, alojamiento y gastos del personal deportivo. Aportes propios: Otras fuentes: Solicitado: \$9.000.000 Total: \$9.000.000	Beneficiarios Directos: 43 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$2.000.000 Para Traslado
Junta De Vecinos Punta De Teatinos	72.680.500-8	Solicitan subvención para realización de la Tercera Versión Feria Costumbrista "el que no viene es gallina", cuyo monto cubrirá parte de los gastos en amplificación, contratación de artistas, colaciones, transportes para artistas, publicidad. Aportes propios \$450.000 Otras fuentes: Solicitado: \$1.500.000 Total: \$1.950.000	Beneficiarios Directos: 200 Personas Beneficiarios Indirectos: 500 Personas	Propone \$500.000 Para amplificación
Club Adulto Mayor Sol Y Luna	65.655.750-8	Solicitan subvención para realizar viaje al sur, cuyo monto cubrirá gastos de alojamiento, transporte y alimentación Aportes propios Otras fuentes: Solicitado: \$1.000.000 Total: \$1.000.000	Beneficiarios Directos: 25 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$500.000 Para Transporte
Junta De Vecinos Villa El Esfuerzo	73.192.800-2	Solicitan subvención para implementación de sede (refrigerador, lavaplatos con mueble, sifón y flexibles). Aportes propios \$50.000 Otras fuentes: Solicitado: \$459.480 Total: \$509.480	Beneficiarios Directos: 180 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$200.000 Para lavaplatos
Artesanas (Os) Manos Maravillosas De La Antena	65.010.338-6	Solicitan subvención para realización de taller de repostería y salados, el monto cubrirá gastos de insumos y materiales; Aportes propios \$25.000 Otras fuentes \$5.000 Solicitado: \$250.000 Total: \$280.000	Beneficiarios Directos: 20 Personas Beneficiarios Indirectos: 50 Personas	Propone \$100.000 Para Insumos y materiales

✓ \$ 909.000,00

3.000.000,00 ✓

\$ 500.000,00 ✓

lo solicitan

lo solicitan

Club De Adulto Mayor Villa Juan Soldado	65.057.663-2	Solicitan subvención para instalación de cerámico en sala multiuso. Aportes propios Otras fuentes Solicitado: \$800.000 Total: \$800.000	Beneficiarios Directos: 35 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$400.000 Para Cerámicos	✓
Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque	65.025.190-3	Solicitan subvención para la adquisición de máquinas de coser para taller de corte y confección Aportes propios Otras fuentes Solicitado: \$600.000 Total: \$600.000	Beneficiarios Directos: 25 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$150.000 Para Máquina de Coser	+450.000
Junta De Vecinos Nº 20-R Condoriaco	65.064.982-6	Solicitan subvención para realizar Fiesta Costumbrista del Día del Minero. Aportes propios \$45.000 Otras fuentes Solicitado: \$200.000 Total: \$245.000	Beneficiarios Directos: 52 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$150.000 Para Menaje	+200.000
Club Deportivo Atlético La Serena	65.076.580-K	Solicitan subvención para participar en el Campeonato Mundial de Atletismo Master a realizarse en Málaga-España en el mes de septiembre, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en alojamiento, alimentación y traslados. Aportes propios \$5.635.000 Otras fuentes Solicitado: \$1.000.000 Total: \$6.635.000	Beneficiarios Directos: 4 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$500.000 Para Alojamiento	+800.000
Taller Las Añoranzas	65.642.670-5	Solicitan subvención para realizar el proyecto "Entre lanas y géneros", cuyo monto cubrirá los gastos de insumos (palillos, hilos, agujas), géneros y lanas. Aportes propios \$50.000 Otras fuentes Solicitado: \$450.000 Total: \$500.000	Beneficiarios Directos: 20 Personas Beneficiarios Indirectos: 50 Familias	Propone \$150.000 Para Insumos Varios	+350.000
Centro De Madres Cisternas Sur	65.007.876-4	Solicitan subvención para realizar viaje a la Quinta Región, el monto cubrirá alojamiento, transporte y alimentación Aportes propios Otras fuentes Solicitado: \$1.000.000 Total: \$1.000.000	Beneficiarios Directos: 19 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	Propone \$500.000 Para Transporte	+1.000.000

Tupiza emp.
11 en 2014
San Illiti / auc Pei
a inicio de p. velles

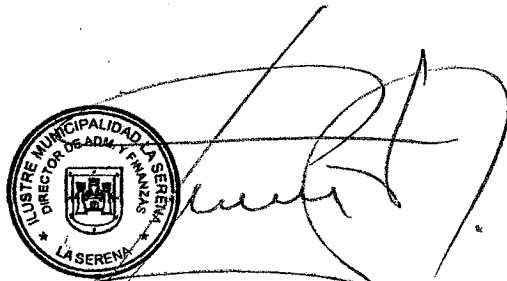

\$500.000

+800.000 ✓
+1.000.000

Mujeres Emprendedoras de Las Rojas	65.008.475-6	Solicitan subvención para compra de mobiliario para la sede por reposición por incendio. Aportes propios:\$1.700.000 Otras fuentes: Solicitado \$500.000 Total: \$ 2.200.000	Beneficiarios Directos: 36 Personas Beneficiarios Indirectos: No Indica	\$500.000
------------------------------------	--------------	--	--	-----------

Nota.

La Comisión ratifica que en virtud de distribuir de mejor manera los recursos destinados a Subvenciones, se privilegiarán las organizaciones que no hayan realizado viajes culturales, deportivos o artísticos en los dos últimos años. Bajo el mismo criterio la Comisión acuerda reducir los montos otorgados en celebraciones de las organizaciones, en post de privilegiar el apoyo en diferentes materias a nuevas organizaciones.

MARIO ALIAGA RAMIREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES.

La Serena 09 de JULIO del 2018.